

LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2021-00290

PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANTANA <pedrosanchezabog@gmail.com>

Vie 01/03/2024 9:51

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (187 KB)

REINALDO SABOGAL VÁSQUEZ.pdf;



PEDRO ANTONIO SANCHEZ S.

Abogado Titulado
Calle 5 A No 11-44 – Cel.: 3172554686
pedrosanchezabog@gmail.com
Aguachica-Cesar

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA - CESAR
j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICADO No. 2021-00290

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: REINALDO SABOGAL VÁSQUEZ
DEMANDADO: HERMELINDA CARDOZO DE RODRÍGUEZ Y HEREDEROS DEL CAUSANTE ERNESTO RODRÍGUEZ BARRERO

PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANTANA, abogado en ejercicio, identificado con Tarjeta Profesional No. 36.410 del Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 8.667.005 de Barranquilla-Atlántico, correo electrónico pedrosanchezabog@gmail.com, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **REINALDO SABOGAL VASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.117.274 expedida en Espinal, Tolima, de la manera más respetuosa por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho con la finalidad de presentar **LIQUIDACION DEL CREDITO**, dentro del proceso de la referencia.

AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$11.503.500
PRESTACIONES SOCIALES:	19.678.253
VACACIONES:	\$4.404.598
SANCION MORATORIA HASTA EL 28 /9/21	\$39.228.567
SANCION MORATORIA DESDE 29/9/21 AL 01/03/2024:	\$20.006.734
SANCION LEY 50/1990:	\$43.726.184
COSTAS ORDINARIO	\$7.149.286,55
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$145.697.122.55

Atentamente,


PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANTANA
C.C. No 8.667.005 de Barranquilla
T.P. No 36.410 del C. S. J